

**ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2022 1195048)**

Examinada y calificada por la Mesa de contratación la documentación presentada por las personas licitadoras del citado expediente, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de las omisiones advertidas:

• **LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.:**

No han sido aportadas, en los sobre nº 1 presentados a los lotes 2 y 3, las Declaraciones sobre Subcontratación, recogidas en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y exigidas en la cláusula 9.2.1.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

• **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.:**

En el sobre electrónico nº1 del lote 4, no han sido aportados:

- El Compromiso de cesión de protocolos, recogido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
- La Declaración sobre Subcontratación, recogida en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y exigida en la cláusula 9.2.1.i) del PCAP.

• **SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.:**

No ha sido aportada la Declaración sobre Subcontratación, recogida en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y exigida en la cláusula 9.2.1.i) del PCAP.

• **R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES , S.A:**

No ha sido aportada la Declaración sobre Subcontratación, recogida en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y exigida en la cláusula 9.2.1.i) del PCAP.

En aplicación de los artículos 140 y 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se les requiere para que subsane las omisiones señaladas **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

**LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	09/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PASKR8JD7P4D733KFFC7HPHH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	